

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DOCENTE DE AYUDANTE DE GUITARRA.

1. La EUM llama a la provisión de un cargo docente de Ayudante de Guitarra Grado 1.
2. El llamado se regirá por las disposiciones generales establecidas en la Ordenanza de Cargos Docentes Grado 1 y en el Reglamento para la Provisión en Efectividad de Cargos Docentes Grado 1 de la EUM.
3. El cargo docente será interino, Grado 1 con 20 horas semanales y pertenecerá al Área de Interpretación A.
4. El desempeño del cargo requiere la colaboración en el dictado de los cursos de Guitarra en el CIM y Licenciatura y la participación en las instancias de coordinación docente. Asimismo serán funciones inherentes al cargo la cooperación con el Cuarteto de Guitarras de la EUM u otra agrupación eventualmente consolidada dentro de la cátedra así como la participación en tareas de investigación y extensión vinculadas a la misma.
5. El cargo está reservado a estudiantes de la EUM de la Licenciatura en Interpretación Musical – Opción Guitarra que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Haber completado al menos el 50% de su carrera.
 - Tener un promedio de escolaridad igual o superior a 7 (siete).
 - Haber aprobado la asignatura Guitarra VI y tener un promedio de calificación igual o superior a 9 (nueve) entre todos los cursos de guitarra aprobados.
6. La evaluación de los postulantes se realizará en base a méritos y dos pruebas, tal como se describe en los numerales siguientes.
7. De un total de 100 puntos se otorgará hasta un máximo de 15 puntos a la evaluación de los méritos del concursante, un máximo de 40 puntos a la primera prueba y un máximo de 45 puntos a la segunda prueba.
8. El puntaje a otorgar en la evaluación de los méritos será distribuido de la siguiente manera:

a. Escolaridad / Formación	hasta 8 puntos
b. Actividad profesional	hasta 3 puntos
c. Actividad de enseñanza	hasta 2 puntos
d. Actividad de gestión / Cogobierno	hasta 1 punto
e. Otros méritos	hasta 1 punto

9. La primera prueba se realizará al menos 48 horas después de haber sido notificados los aspirantes de los resultados de la evaluación de los méritos y constará de dos partes:
 - Interpretación de un programa a libre elección de entre 25 y 30 minutos de duración el cual deberá incluir al menos una obra (o movimiento) del período barroco, una del período clásico y una contemporánea.
 - Lectura a primera vista con el instrumento de una obra o fragmento dado a conocer en el momento de la prueba.

10. La segunda prueba se realizará al menos 48 horas después de haber sido notificados los aspirantes de los resultados de la evaluación de la primera prueba y consistirá en el dictado de una clase abierta de guitarra de 30 minutos de duración. En ella se trabajará con un alumno en base a una obra o estudio que se dará a conocer previamente (en el momento de la notificación de los resultados de la evaluación de la primera prueba) sobre los aspectos técnicos e interpretativos que de ella deriven.

11. El tribunal podrá definir otras pruebas, así como entrevistas personales con los concursantes en caso de considerarlo necesario.